



LOS ANGELES, 05-06 y 07 DE OCTUBRE de 2015.

Circular de Cobros y Extracto Reglamento de Becas para año 2016

Señor(a) Apoderado(a)

Presente

Estimado(a) Apoderado(a), de acuerdo al art. 30 de D.F.L. 2 del año 1998, procedo a informar a Ud. lo siguiente:

I.- Matrícula y Escolaridad Año 2016:

- 1.- Pre kínder - Matrícula y Escolaridad gratuita.
- 2.- Kínder – Educación General Básica - Matrícula gratuita
- 3.- Educación Media - Matrícula \$3.500.-
- 4.- Nuestro establecimiento educacional es Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, por tal motivo la Escolaridad de: Kínder – Educación General Básica – Enseñanza Media, para el trienio año 2015-2016-2017
 - a) Cuota anual 2016 \$250.000.- Cobrada en 10 meses de \$25.000.-
 - b) Cuota anual 2017 \$250.000.- Cobrada en 10 meses de \$25.000.-
- 5.- El Centro General de Padres y Apoderados cobra \$5.000.- Cabe señalar que este cobro es voluntario, optativo y por familia.
- 6.- El Colegio posee un sistema de exención de cobros o becas, al cual pueden postular todos los alumnos.
- 7.- Es nuestro deber hacer mención que existen alternativas educacionales gratuitas en el sector.

II.- El sistema de exención de cobros o becas al que pueden postular todos los alumnos se otorgarán de acuerdo al reglamento de becas por las siguientes razones:

1.- Por razones socioeconómicas: Los(as) alumnos(as) y las familias beneficiadas serán aquellas que de acuerdo a su situación socioeconómica real pertenezcan a los sectores de menores recursos.

Para tal efecto se aplicarán los procedimientos descritos en los artículos 2,3 y 4 del Decreto N° 196, de 2006 del Ministerio de Educación, determinando de esta manera nuestros alumnos(as) vulnerables. (SET 12)

Los documentos que se deben presentar al postular son los siguientes. La falta de alguno de ellos anulará la postulación.

- a) Completar Formulario de postulación.
- b) Presentar Puntaje actualizado de Ficha de Protección Social. Este puntaje debe ser inferior al promedio regional establecido por el Ministerio de Educación.
- c) Certificado de escolaridad de la madre. De no existir la madre será evaluado el apoderado titular. En relación a la escolaridad debe ser inferior al promedio regional, según lo referido por el Ministerio de Educación.
- d) Trabajador dependiente: -Copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo del padre y madre - Las doce últimas cotizaciones de A.F.P. del padre y madre - En caso de licencia maternal debe presentar las 3 últimas liquidaciones anterior al subsidio.
- e) Trabajador independiente: - Certificado de cotizaciones de A.F.P. (12 últimos meses) - Declaración de renta (Formulario 22. Año tributario anterior). Los que emitan Boletas de honorarios deberán presentar certificado de Honorarios Anual - Los cuatro últimos IVAS (F. 29).

Las becas otorgadas a los (as) alumnos(as) vulnerables serán por dos años, esto quiere decir que el establecimiento reevaluará la vulnerabilidad socioeconómica, con una periodicidad que no podrá ser inferior a dos años. Por tal motivo los alumno(as) declarados como vulnerables en el año 2015 continúan con la beca hasta el 2016.

Los(as) alumnos(as) que fueron beneficiados con Beca Socioeconómica pero, que no son Vulnerables, deberán postular nuevamente a las Becas.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año académico frente a situaciones socioeconómicas puntuales y/ o catastróficas los padres y/o apoderados pueden **postular** a una Beca Excepcional para lo cual deben presentar los siguientes documentos:



- a) Trabajador dependiente:-Copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo del padre y madre-Las doce últimas cotizaciones de A.F.P. del padre y madre- En caso de licencia maternal debe presentar las 3 últimas liquidaciones anterior al subsidio.
- b) Trabajador independiente:-Certificado de cotizaciones de A.F.P.(12 últimos meses)- Declaración de renta (Formulario 22. Año tributario anterior). Los que emitan Boletas de honorarios deberán presentar certificado de Honorarios Anual-Los cuatro últimos IVAS (F. 29).
- c) Declaración de ingresos anexos, ante notario. (pensión de alimentos, prestaciones de servicios menores).
- d) Declaración ante notario, si No percibe ingresos.
- e) Certificado de salud, emitido por medico tratante en caso de enfermedades crónicas o tratamientos permanentes. (Personas con discapacidad física-mental o enfermedades que no le permitan desarrollarse normalmente).
- f) Certificado de residencia

Las becas otorgadas por razones excepcionales se otorgarán por un periodo de tiempo limitado, dependiendo de las circunstancias que afecten a las familias.

2.-Por razones de excelencia académica: serán los(as) alumno(as) que obtengan el más alto promedio de su curso, siendo uno por curso determinado por la Unidad Técnica Pedagógica (para tal efecto y si es necesario el promedio se obtendrá con décimas o centésimas). Se deja constancia que para obtener este beneficio el apoderado no debe tener deudas pendientes. Si la tuviese la beca pasa al segundo mejor promedio y así sucesivamente. Cabe señalar que para esta beca no se postula, es anual, por tal motivo no se extiende automáticamente al año siguiente.

3.-Por matricular a tres o más hijos en nuestro establecimiento educacional. Se postula a uno de los hijos(as).

Para obtener este beneficio los (as) alumno(as) y apoderados deben cumplir los siguientes requisitos.

- a) Rendimiento escolar con promedio general igual o superior a 5,5 (cinco, cinco).
- b) Certificado de Comportamiento Escolar anual con un 85% evaluado con el concepto SIEMPRE y sin RARA VEZ.
- c)- Asistencia a clases igual o superior a un 85%.(La excepción se aplica sólo con certificados médicos)
- d)- Asistencia promedio del apoderado a reuniones y/o citaciones del Colegio, superior al 85% en el año.

Es necesario destacar que para obtener el beneficio debe cumplir con todos los indicadores exigidos.

Para obtener esta beca el apoderado debe postular y es por un año, por tal motivo no se extiende automáticamente al año siguiente.

III-Aspectos varios.

- 1.-En oficina de finanzas puede solicitar los Formularios de Postulación entre 01 al 30 de octubre.
- 2.-El Formulario de Postulación debe ser entregado con la información solicitada en oficina de finanzas hasta el día 30 de noviembre.
- 3.-No se aceptarán solicitudes fuera de plazo, ni antecedentes incompletos, pues estas serán causales de quedar excluidos del proceso de postulación.
- 4.-La veracidad de los antecedentes requerido por el Colegio es de exclusiva responsabilidad del Apoderado.
- 5.-El Colegio se reserva el derecho de verificar los datos aportados por el Apoderado.



- 6.-Se informa que en el Reglamento de Becas aparece el procedimiento para aplicar el Derecho de Apelación. Para el año 2016 serán los cinco días hábiles después de publicados los resultados.
- 7.-El detalle del proceso de postulación a las exenciones se encuentre en el Reglamento de Becas publicado en nuestra página web.

IV- Las matrículas se realizarán:

Martes 22 de Diciembre de 2015 de 8:00 a 18:00 horas, de Pre kínder a 6° año básico.

Miércoles 23 de Diciembre de 2015 de 8:00 a 18:00 horas, de 7° a IV año Medio.

Para realizar la matrícula los apoderados deberán tener su situación financiera al día, se recomienda, realicen este trámite desde ya, para así evitar demoras.

Los días de las matrículas NO se atenderán situaciones atrasadas. (Pagarés años anteriores).

DENISE FAURE LUHR
DIRECTORA

DFL/ihp.



RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Yo.....apoderada(o) de.....
.....
de (los) curso(s).....DECLARO recibir la información relacionada
con la Circular de Cobros, Aranceles y Extracto de Reglamento Becas para el año 2016.

Firma Apoderado

Fecha _____ de _____ 2015